ORDENANZA Nº 274/98 .-

VISTO:

La solicitud presentada por la Señora: Nora De Bernardi; El Expediente, generado por la solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

(Partincia 6d Nosquis)

Que la solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra en esta localidad para destinarlo al cultivo de plantines y otras actividades afines con ésta;

Que es criterio de este Honorable Concejo Deliberante, ceder en uso fracciones de tierra, a personas que demuestren interés en trabajarlas realizando en ellas Emprendimientos Productivos que generen recursos;

Que para acceder a la compra de este tipo de lotes, los solicitantes deberán demostrar debido cumplimiento con lo que oportunamente se propusieron realizar allí;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra Fiscal Municipal.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO P: Autorizase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en calidad de COMODATO, a la Señora: DE BERNARDI NORA BEATRIZ D.N.I. Nº 17.043.367, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de aproximadamente 393,75 metros cuadrados, bajo firma de convenio.

ARTICULO 2º: El mencionado terreno se encuentra ubicado en el Lote B, sin subdividir, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura.- Tiene como destino el emplazamiento de un Emprendimiento Productivo.-

ARTICULO 3º: El plazo de duración de la presente adjudicación será de 2 (dos) años, con opción a renovación por un periodo similar, previo cumplimiento del convenio a suscribir con el Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4°: Elévese al Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y posterior promulgación, comuniquese, publiquese, cumplido. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA CORRESPONDIENTE.-

CARLOS EDUARDU HERNANDEZ PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE ANDAGOLLO